



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 DIC 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2265 / **VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad Año 2020, para Niños de la Comuna de Concón", suscrito con fecha 20 de noviembre del 2020, entre la empresa Comercial Lama Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad Año 2020, para Niños de la Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Comercial Lama Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de noviembre del 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2020."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COMERCIAL LAMA LIMITADA

En Concón, a 20 de noviembre del año 2020, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **COMERCIAL LAMA LIMITADA**, Rut número ochenta y tres



6-7 años	Juego de Mesa	Masculino	3980850	\$6.290	53	\$333.370.-	
6-7 años	Deco Foto	Femenino	3991245	\$3.740	68	\$254.320.-	
8 años	Laberinto	Masculino	261440	\$4.590	43	\$197.370.-	
8 años	Micrófono	Femenino	1168458	\$46.608	35	\$231.280.-	
Totales						649	\$ 3.468.579.
						IVA	\$659.030.
						Total	\$4.127.609.

TERCERO: PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS. Se deberán recepcionar los juguetes en el plazo de **4 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compras**, previa coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue. Para la recepción de los juguetes, la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal deberán verificar el fiel cumplimiento de las cantidades, tipo de juguetes adquiridos y que la calidad de los mismos correspondan a los ofrecidos en la propuesta, es decir debiendo verificar su coincidencia con las muestras evaluadas y adjudicadas por el Municipio. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión. Los juguetes deben entregarse con pilas, los plazos para cambios por juguete defectuoso son de 2 días asumiendo los costos el oferente y con garantía de 90 días por falla de fábrica del producto.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Concón pagará al proveedor de los juguetes la suma total de **\$4.127.609.- (cuatro millones ciento veintisiete mil seiscientos nueve pesos) IVA incluido.** La factura deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Concón, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, y presentada en la I. Municipalidad de Concón, Dirección de Desarrollo Comunitario. La factura junto a la copia cedible deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para proceder al pago. La cancelación del único estado de pago se realizará en un plazo de treinta días contados desde la fecha de recepción total de los juguetes, previa certificación de la factura. Por otro lado, la factura deberá indicar claramente la Orden de Compra y contrato que la generó.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se entenderá por atraso en la entrega de los juguetes, el tiempo transcurrido en días corridos, desde la fecha pactada,



que estén en poder del Municipio; e) Resciliación o Mutuo acuerdo entre las partes; f) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
REGIÓN
Atacama
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado